A: Balmaceda S.R.L.
Itapúa 865 c/ Avda. Sma. Trinidad
Tel.: 294.545 – 294.954
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4360/2011 – SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 680/2011 – ÍTEMS 10, 13 Y 16

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 – REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste de Precios del Convenio Modificatorio N° 1, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha.....27.AGO.2014....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4360/2011 firmado entre ANDE y la firma Balmaceda S.R.L., en fecha 1 de noviembre de 2011, para Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste de Precios del Convenio Modificatorio N° 1, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$Pr = Pi\ (0{,}20 + 0{,}50 \times CFD / COD + 0{,}30 \times SMF/SMI)$$

BALMACEDA S.R.L.

Ing. Alexandre Morel Berra
DD/CSM

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total del Convenio Modificatorio N° 2, derivada de la aplicación de dicha fórmula es de G 2.787.492, (dos millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Osvaldo C. Balmaceda M.
C.I. N° 350.313
Balmaceda S.R.L.
RUC N° 80005341-9

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Alexandre Morel Berra
DD/CSM

BALMA

BALMACEDA S.R.L.

Ing. Adolfo Esquivel
Dirección de Distribución

ANDE
PRESIDENCIA

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios del Contrato N° 4360/2011, de la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 680/2011, para Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución, suscrito con la firma Balmaceda S.R.L. - (Items 10, 13 y 16), según planilla de cálculo de reajuste de precios elaborada por la unidad administradora del Contrato, que forma parte de la presente Resolución.

$$Pr = Pi * (0{,}20 + 0{,}50 * CFD/COD + 0{,}30 * SMF/SMI)$$

Donde:

Pr : Precio reajustado.

Pi : Precio unitario de reparación inicial indicada en la Lista de Precios.

SMF : Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes correspondiente a las entregas de los transformadores a ser reparados.

SMI : Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a la fecha de presentación de las ofertas.

CFD : Cotización final del Dólar (fecha de entrega de los transformadores a ser reparado).

COD : Cotización del Dólar a la fecha de presentación de ofertas.

BALMACEDA S.R.L.

Ing. Alexandre Morel Berra
DD/CSM